



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de CIRO TOVAR MOSQUERA 12097357 contra MARIA EUGENIA RIOS TRUJILLO 36184361 y VALERIANO MANCHOLA 4914206. Radicación 41001-40-22-007-2014-00-958-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, según lo cual dieron cumplimiento a la audiencia celebrada el pasado 27 de octubre del corriente año, se

### RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de CIRO TOVAR MOSQUERA contra MARIA EUGENIA RIOS TRUJILLO y VALERIANO MANCHOLA, por conciliación según audiencia del 27 de octubre del 2021.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- NEGAR el desglose de documentos base de la ejecución, en virtud a que el mandamiento de pago, se libró con base en la legislación anterior, esto es artículo 335 del Código de Procedimiento Civil (Ejecución de sentencia).

4°.- ARCHIVAR el expediente en forma conjunta con la actuación principal del proceso Abreviado de restitución de inmueble arrendado.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (SM -SR).-